

DECRETO N° 260

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial ad-honorem al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, a la estudiante MARÍA PAULA BURGOS GUZMÁN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.000.287.968 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estudiante BURGOS GUZMÁN, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



HUGO QUINTERO BERNATE

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUEL HERRERA



DECRETO N° 275

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ GRACIAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.004.356.801 expedida en Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El estudiante MARTÍNEZ GRACIAS, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico por ser un nombramiento *ad-honorem*.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

Marjorie Zúñiga Romero
MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,

Damaris Orjuela Herrera
DAMARIS ORJUELA HERRERA



RESOLUCIÓN N° 339

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN DE LA SALA PENAL.

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna LINA LUCÍA MOLINA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.119.697.510 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA
Magistrado



RESOLUCIÓN N° 340

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna SARA DANIELA RUBIANO GUAVITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.546.751 expedida en Bogotá, estudiante del Programa de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el primer semestre del presente año, hasta completar un total de 120 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santa Marta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026).

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado por: Adriana Consuelo López Martínez
Código de verificación: 9D750C0C9F8513BB4E1DDDB95561405E720ACD98EC86D0CC9D1004B725D1A3D2